



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**25 de Octubre de 2011
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

El ICAB acoge una conferencia sobre la 'Dación en pago' (EL ECONOMISTA)

Colegio de Abogados exige la liberación incondicional de los 3 cooperantes (ABC.es)

Los abogados impulsan un giro al sistema fiscal (EL ECONOMISTA)

Teruel acoge el curso 'Hacia un enfoque integral de la violencia de género' (DIARIO DE TERUEL.es)

El ICAV impulsará los encuentros entre abogados jóvenes y mayores (EL ECONOMISTA.es)

La Escuela Práctica Jurídica ofrece 35 plazas para iniciarse en la abogacía (laopiniondezamora.es)



EL ICAB ACOGE UNA CONFERENCIA SOBRE LA 'DACIÓN EN PAGO'

El Foro tomó como punto de partida el reciente auto de la Audiencia de Girona y debatió el concepto de 'valor del bien'

El pasado martes, 18 de octubre, el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) celebró una conferencia sobre el auto de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Girona de 16 de septiembre de 2011 que, una vez más, abogaba porque la entrega de la vivienda a la entidad financiera anule la hipoteca -la llamada *dación en pago*-. En concreto, la Conferencia versó sobre la *Interpretación sobre el concepto del valor del bien y la conversión de la ejecución hipotecaria a definitiva*. Así, el acto, organizado por la Comisión de Cultura y la Comisión de Normativa del Colegio, fue moderado por el diputado de la Junta de Gobierno del ICAB, Jesús Sánchez. Además, participaron como ponentes, entre otros, Juan Garnica, magistrado de la sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona; y Guillem Soler, magistrado del juzgado de la Instancia nº 1 de Barcelona. Respecto del concepto del valor del producto, se indicó en el foro que con la crisis las viviendas han disminuido su valor y se han reducido las tran-



sacciones inmobiliarias y en el proceso de ejecución, muchas subastas quedan desiertas. Ante esta situación el acreedor tan sólo tiene dos opciones: renunciar a la garantía hipotecaria y seguir el procedimiento de ejecución ordinaria, o adjudicarse el bien por un importe mínimo del 60 por ciento. En re-

lación al auto de Girona, la novedad es que aplica el artículo 82.1 del Texto Refundido de la ley de Consumidores y Usuarios y considera que concurre una nulidad parcial de la cláusula de la que deriva una asunción personal de la deuda cuando la garantía hipotecaria cubre sobradamente el crédito.

Noticias agencias

Colegio de Abogados exige la liberación incondicional de los tres cooperantes

24-10-2011 / 17:41 h

Palma, 24 oct (EFE).- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Baleares ha condenado "enérgicamente" el secuestro en Argelia de los tres cooperantes, entre ellos un mallorquín, y ha exigido su "liberación incondicional".

En un comunicado, la entidad colegial expresa hoy su "firme apoyo" tanto a las familias y los amigos de los cooperantes secuestrados, como a las organizaciones a las que pertenecen.

Los abogados de la citada sección confían en que estos hechos "no pongan en peligro la reivindicación pacífica de los legítimos derechos que corresponden al pueblo saharauí según el Derecho Internacional", y manifiestan "su profunda admiración y agradecimiento a todos aquellos cooperantes que prestan sus servicios humanitarios en el Sáhara Occidental".

Los españoles Ainhoa Fernández De Rincón y Enric Gonyalons (mallorquín que trabaja para la ONG vasca Mundubat) y la italiana Rossella Urru fueron secuestrados en la noche del sábado pasado cuando se encontraban en las instalaciones en Rabuni donde se alojan los cooperantes extranjeros en los campamentos de Tiunduf. EFE

0

Por comunidades

[Andalucía](#)

[Aragón](#)

[Baleares](#)

[Cantabria](#)

[Castilla La Mancha](#)

[Castilla y León](#)

[Cataluña](#)

[Ceuta](#)

[Comunidad Valenciana](#)

[País Vasco](#)

[Córdoba](#)

[Extremadura](#)

[Galicia](#)

[La Rioja](#)

[Madrid](#)

[Melilla](#)

[Murcia](#)

[Navarra](#)

[Sevilla](#)

[Canarias](#)

[Todas las comunidades](#)

[Noticias Internacionales](#)

[Enlaces](#)



[EN PORTADA]

LOS ABOGADOS IMPULSAN UN GIRO AL SISTEMA FISCAL

Los letrados consideran que la normativa tributaria merma la competitividad de las empresas al poner trabas a figuras usadas en otros países competidores, como el 'trust' o la 'economía de opción', respaldadas por una amplia jurisprudencia, así como la inseguridad jurídica ante el secreto profesional en la prevención del blanqueo.

XAVIER GIL PECHARROMÁN

La falta de competitividad para las empresas que genera el actual sistema tributario español y las turbulencias que subsisten en la legislación sobre la prevención del blanqueo de capitales con respecto al secreto profesional de los abogados han motivado que entre las principales conclusiones del VII Congreso de la Abogacía Malagueña, que se celebró esta pasada semana en Torremolinos, destaquen el convencimiento de que es preciso un profundo cambio en la fiscalidad y una mayor seguridad jurídica en las actuaciones sobre la prevención del blanqueo de capitales.

Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga, explicó a *Iuris & Lex* que "estamos en vísperas de una revisión profunda de nuestro sistema tributario como

EN LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO EXISTEN 'TURBULENCIAS' CON EL SECRETO PROFESIONAL

BUSCAR UN AHORRO, AUNQUE SEA CON UNA LAGUNA LEGAL, NO ES FRAUDE EN SÍ MISMO

consecuencia de la crisis económica y de la globalización. Tenemos problemas, por ejemplo con los Trust, una figura anglosajona muy extendida, que en España está cercana al lí-

cito penal, a pesar de que es muy utilizado por personas que vienen de otras culturas, muy respetuosas con el Derecho, pero aquí les provoca unas consecuencias tremendas".

"Las autoridades españolas deben ser conscientes de que se están empleando instituciones con una tradición de siglos en otros países, que aquí se ven como una fórmula de ahorro que no está permitida, pero esta situación limita las inversiones en España", añadió Camas.

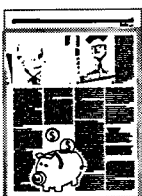
El trust se basa en actos jurídicos unilaterales mediante los cual es una persona (*settlor*) transfiere a otra (*trustee*) la propiedad de ciertos bienes, que no se integran en el patrimonio de este último, sino que los mantiene separados del resto de su patrimonio preexistente. Esta figura se emplea para proteger patrimonios frente a reclamaciones por responsabilidad civil en caso de insolvencia y, también, para asegurar la libertad de dis-

posición testamentaria. Los trust suelen constituirse en paraísos fiscales de derecho anglosajón, debido a la flexibilidad y seguridad jurídica que ofrece su legislación.

La finalidad de esta operación es la de actuar en beneficio o interés de otras personas (beneficiarios), incluso puede ser el propio *settlor*, siguiendo las instrucciones dadas por éste al *trustee* en la escritura de constitución.

El problema que plantea esta figura es que es un vehículo jurídico utilizado en muchas ocasiones para blanquear capitales, lo que ha llevado a que España no ratifique el Acuerdo de la Haya que reconoce su empleo.

BLANQUEO Y SECRETO PROFESIONAL. A partir de trust, Manuel Camas destaca que también es necesaria la revisión de los convenios de doble imposición, al considerar que actúan como una rémora a la competitividad de las empresas españolas frente a



VII CONGRESO DE LA ABOGACÍA MALAGUEÑA. 1. La mesa presidencial clausuró las jornadas de trabajo (20 y 21 de octubre) en las que se presentaron ponencias sobre Derecho Internacional, Procesal, Civil, Deportivo, Laboral, Extranjería, Consumo, Administrativo, Urbanismo, Tributario, Blanqueo de Capitales, Penal, Urbanismo, Arrendamientos Urbanos y Propiedad Horizontal Mercantil, Concursal, Familia, Diversidad Funcional y Discapacidad, Menores, Arbitraje, Mediación y Gestión de Despachos. 2. Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga. 3. Ramón Falcón, catedrático de Derecho Financiero y Tributario, ex letrado del Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO:
 ECONOMISTA

algunos países en los que suponen una auténtica ventaja en el mercado exterior.

El otro gran problema destacado en el Congreso es el de las turbulencias que plantea la normativa de prevención del blanqueo de capitales con respecto a las obligaciones de información de los abogados. "Desde hace mucho tiempo venimos demandando una mayor seguridad jurídica en la norma específica que nos impone condiciones con una zona poco definida en lo que se refiere al secreto profesional", señaló Camas.

Los abogados están pendientes de la promulgación de una Ley Orgánica que regule el secreto profesional para que una vez que se conozcan los límites queden claras las exigencias de colaboración. De esta forma, los letrados confían que se logrará mayor eficacia en los profesionales y las autoridades de la lucha contra el blanqueo trabajarán con mayor certeza.

ECONOMÍA DE OPCIÓN

No obstante, los problemas que afrontan los asesores fiscales no están limitados a los problemas señalados hasta ahora, sino que encuentran otro auténtico apogeo en la seguridad jurídica cuando buscan una menor tributación para sus clientes, mediante lo que se ha dado en llamar *economía de opción*, que en ocasiones es considerado por la Inspección de Hacienda como actuaciones de simulación o fraude de ley (*conflicto de aplicación de la norma*).

Durante su intervención en el VII Congreso de la Abogacía Malagueña, el catedrático de Derecho Financiero y Tributario Ramón Falcón explicó que la regla general de los asesores fiscales debe ser la *economía de opción* y reclamó que se respeten las operaciones realizadas, aunque se hayan realizado por razones meramente fiscales. "Incluso, si los operadores económicos han aprovechado una laguna legal o una divergencia de calificaciones entre las legislaciones de los Estados afectados".

Falcón recordó que el Tribunal Supremo ha reconocido la economía de opción. Así, en sentencia de 17 de febrero de 2000 reconoció su

legitimidad constitucional definiéndola como "la posibilidad de elegir entre varias alternativas legalmente válidas dirigidas a la consecución de un mismo fin, pero generadoras de alguna ventaja adicional con respecto a otras".

Otra sentencia, de 30 de marzo de 1999, falló que no existe fraude de ley, sino simple *economía de opción* en una operación en la que para evitar el pago de la *plusvalía municipal*, un matrimonio disuelve la sociedad de gananciales adjudicándose un inmueble *pro indiviso*, a continuación lo venden, para a continuación volver al régimen de gananciales y aprovechar una exención. El TS determinó que los cónyuges pueden modificar su régimen económico según les convenga.

La Audiencia Nacional en las sentencias sobre el caso *Primas Únicas 3* de octubre y 7 de noviembre de 1997 estableció que "la elec-

ción de una determinada operación financiera o mecanismo de inversión entre el elenco de los admitidos por el Derecho con la intención de buscar un determinado trato fiscal, no conlleva per se ningún inconveniente respecto de la naturaleza jurídica del negocio realizado".

Incluso, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictó en sentencia de 12 de septiembre de 2006, que "es legítimo tener en cuenta consideraciones fiscales para determinar la implantación geográfica de una filial", o en la de 26 de octubre de 1999, que reconoció que "la finalidad de minimizar la carga fiscal es por sí misma una opción empresarial válida, siempre que no de lugar a transferencias artificiales de beneficios".

LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Falcón pidió a los responsables de Hacienda que distinguen estas operaciones de las operaciones que la Ley General Tributaria considera fraudulentas. También, abogó porque el fraude de ley se distinga de las cláusulas específicas *antifraude*, tales como la acumulación de donaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; en casos como las reestructuraciones o racionalidades de actividades en las que el diferimiento no se aplica si no existen motivos válidos distintos del ahorro fiscal; y en los convenios de doble imposición donde hay cláusulas específicas como la del beneficiario efectivo (dividendos, intereses y cánones), beneficiario último o entidades de tenencia de inmuebles.

El Tribunal Europeo ha establecido una doctrina que determina que el derecho a la deducción no puede depender de que la operación realizada posteriormente haya dado lugar a un pago efectivo en el Estado de que se trate. Basta con que estuviera sujeta si su hubiese realizado en el anterior país.

EL SANDWICH HOLANDES

Finalmente, Falcón explicó algunas operaciones admitidas por las legislaciones de otros países como la conocida como *Ruta de las Antillas*, que desde 1988 se conoce como *Sandwich Holandés* utilizado para minimizar la tributación de los dividendos. En esta operación, la filial paga el Impuesto sobre So-

ciedades en el país en el que opera, y el inversor lo hace por el Impuesto sobre la Renta (IRPF o IS) del país donde reside. De esta forma, se evitan costes fiscales, pues las filiales en países europeos no pagan retención en la fuente por aplicación de la Directiva matriz-filial; o se reducen si está situada en otros países, limitándose a un 8,3 por ciento adicional pagado en Holanda.

BLANQUEO POR POSESIÓN

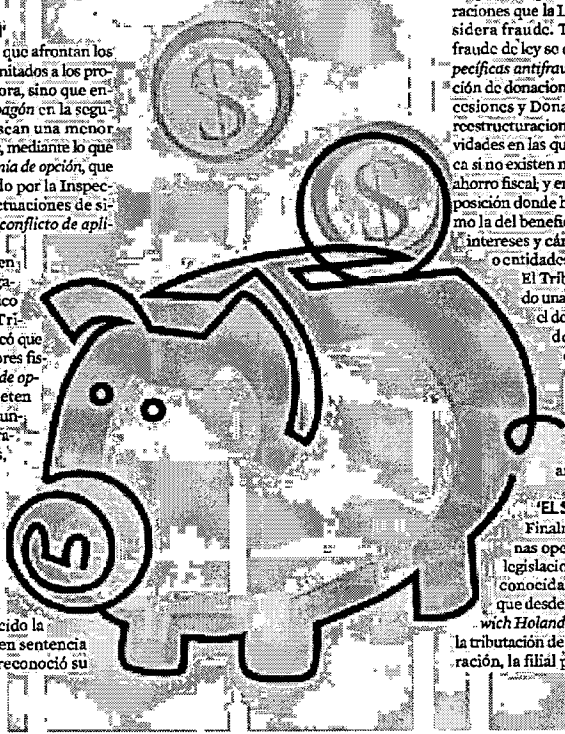
Otro de los asuntos que merecen aclaración es el delito de blanqueo por posesión o utilización de un bien adquirido de forma ilícita, que según informó en su intervención, el fiscal jefe de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Antonio Narváez, sólo afecta a los obtenidos después de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal, es decir, desde 2010.

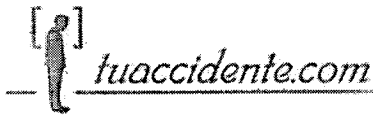
LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPLENCIÓN DEL SUPREMO AVALAN EL USO DE LA 'ECONOMÍA DE OPCIÓN'

LAS EMPRESAS OBTIENEN UN FUERTE AHORRO EN LOS DIVIDENDOS CON EL 'SANDWICH HOLANDES'

Así, desmentía la doctrina que mantiene el carácter continuo de la posesión del bien ilegal, que sostiene la práctica falta de prescripción del bien al considerar que se trata de un delito continuado hasta que se deja de poseer. Mientras, los delitos referidos a la adquisición y la transmisión, de acuerdo con la doctrina del Supremo se cometen en el momento en que se realizan estas operaciones. En estos casos,

Narváez aseguró, que aunque no se ha pronunciado aún el Supremo, la prescripción del delito de blanqueo empieza a contar en el momento de la posesión, lo coincide con el plazo de prescripción del delito fiscal, es decir, a los diez años de adquirir el bien.





Abogados Especialistas
Indemnizaciones por Accidentes
Consultanos ahora

Diario

de Teruel.es

Portada	Teruel	Bajo Aragón	Comarcas	Aragón	Opinión	España	Sociedad	Mundo	Economía	Cultura	Deportes	Servicios	La Última
---------	--------	-------------	----------	--------	---------	--------	----------	-------	----------	---------	----------	-----------	-----------

Portada > Teruel > Teruel acoge el curso 'Hacia un enfoque integral de la violencia de género'

Buscar

Últimas noticias:SUCESOS. Al menos once fallecidos tras volcar un microbús en Huixquilucan, México

Martes, 25 Octubre 2011

"Es importante el apoyo de un letrado para presentar la denuncia"

Teruel acoge el curso 'Hacia un enfoque integral de la violencia de género'

I. MUÑOZ / Teruel

(1 Votar)

0 Me gusta 0 Compartir

El asesoramiento de un abogado para formalizar una denuncia por violencia de género es muy relevante para el desarrollo posterior de todo el proceso. Así lo explicó la coordinadora del Colegio de Abogados de Teruel con el IAM, M^a José Sánchez, que recordó que las mujeres turolenses cuentan con asistencia jurídica inmediata con una primera atención gratuita pero que muchas víctimas acceden a ella después a haber formalizado la denuncia.



Asistentes al curso de violencia de género ayer en la Subdelegación del Gobierno. DIARIO DE TERUEL / ISMAEL RAMÓN

"La intervención de un letrado previa a la denuncia en un caso de violencia de género es importantísima para no olvidar detalles importantes para continuar con el proceso", señaló Sánchez, que participó ayer en el curso sobre violencia de género organizado por la Subdelegación del Gobierno. Por eso, la representante del Colegio de Abogados animó a las mujeres que sufran este tipo de delitos a solicitar esta primera asistencia que es gratuita e inmediata.

Para recibir esta apoyo jurídico las víctimas pueden demandarlo ante las fuerzas de seguridad del estado, en los juzgados o bien llamando al 900 504 405.

La secretaria técnica del Colegio de Abogados, Ana Melero, explicó las ventajas que tiene para las víctimas el turno específico de violencia de género. En primer lugar se ofrece inmediatez y especialización ya que el asesoramiento se da las 24 horas del día todos los días del año. Además se da "una unidad de defensa ya que se puede recibir apoyo para todos los temas vinculados con el caso, no solo el aspecto penal sino también los vinculados con temas civiles, laborales o administrativos".

Esta primera asistencia jurídica es gratuita para todas las mujeres y el resto del proceso, cuando se cumplan los criterios que dan acceso a la defensa gratuita (no contar con recursos económicos).

La noticia completa, en la edición impresa.

Abogado Penal En Madrid
Casos Penales Graves y Urgentes. Luis Romero y Asociados 900 300 307
www.RomeroAbogados.com

Anuncios Google



< Prev Próximo >

Escribir un comentario

NORMAS DE USO

- * Esta es la opinión de los internautas, no de diariodeteruel.es.
- * No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
- * Reservado el derecho a eliminar los comentarios que no cumplan las normas mínimas de respeto y civismo
- * Todos los comentarios están sujetos a moderación

Nombre (requerido)

E-mail (requerido)

Forseti Abogados

Comprometidos con los resultados llámenos al 915345234

www.forsetiabogados.com

Abogados en Tenerife Sur

Cobertura en Canarias y Península. Consulta vía web gratuita

www.abogadosdetenerife.com

Consulte al Abogado Legal

5 Abogados están en línea ahora. Pregunte y obtenga su respuesta ya!

LegalJustAnswer.es

Orlas Fin De Curso

Organización de orlas de fin de carrera en Madrid, Contáctenos!

www.alibao.es

Anuncios Google

Búscanos en Facebook



Regístrate

Create an account or inicia sesión to see what your friends like.

Diario de Teruel

Me gusta

Diario de Teruel

¿Cogeremos rebollones este año?
<http://ow.ly/77TVU>



Las primeras lluvias pueden mitigar la mala campaña de setas ow.ly

La campaña de setas puede mejorar

Hace 31 minutos a través de

Plug-in social de Facebook

LO +

lo más visto lo más valorado

1. En busca de los 'cojones de Atilano'
2. "Por primera vez, Teruel está en el mapa de las decisiones políticas"
3. Teruel tiene la cuarta cesta de la compra más barata de España
4. Los vehículos eléctricos e híbridos, novedad del salón Sobre Ruedas
5. "La reordenación competencial girará en torno a diputaciones y comarcas"
6. Sobre Ruedas cierra sus puertas con un balance "muy positivo"
7. Los intercambios forman ya parte de la universidad en la ciudad
8. Quince artistas decorarán cinco fachadas del barrio de San Julián
9. La DPT tratará de alcanzar una postura común sobre la nueva PAC

La Escuela de Práctica Jurídica ofrece 35 plazas para iniciarse en la abogacía

El título de la UNED homologado por el Consejo se ajusta a la Ley de Acceso

VOTE ESTA NOTICIA ☆☆☆☆☆



0

Recomendar

S. ARIZAGA Un máximo de 35 licenciados en Derecho podrán matricularse en el nuevo curso que inicia a mediados de noviembre la Escuela de Práctica Jurídica, organizada por la UNED y los colegios de abogados y procuradores, que emite el correspondiente título avalado por esa universidad, homologado por el Consejo General de la Abogacía y ajustado a la recién aprobada Ley de Acceso a ambas profesiones. Una normativa que exige al margen de la licenciatura o el grado, que futuros abogados y procuradores realicen «un curso específico regulado» que, en el caso de Zamora, «nuestra Escuela puede impartir adaptada ya a los requisitos en cuanto a contenido de la nueva Ley y reglamento», explicó la magistrada de la Audiencia Provincial y profesora de la UNED, Esther González. Esta formación, que supone un desembolso de 2.360 euros (con ayuda del Colegio de Abogados para sus integrantes y un coste de 1.888 euros para alumnos de la UNED), es equiparable a un máster y con la garantía de que dispone de «un profesorado experimentado» en el ejercicio de ambas profesiones.



Esther González junto al director de la Escuela, Alfredo Prieto, y el decano del Colegio de Abogados, Ignacio Esbec. Foto Emilio Fraile

Otra de las ventajas es que «desarrollamos todos los créditos como si estuviéramos en un despacho profesional, a los alumnos se les suministra material», ordenador incluido el año pasado gracias «a la empresa INEC», y «supuestos» que tienen que resolver tutelados por abogados en ejercicio, explicó el director de la Escuela y vocal del Colegio de Abogados de Zamora, Alfredo Calvo Prieto.

En el curso que desarrolla la Escuela, de un año de duración, 800 horas de formación, «se realizan teatralizaciones» concretó González, «se enseña desde a organizar un despacho hasta a realizar demandas civiles o el informe oral de un juicio».

Por su parte, el decano del Colegio, Ignacio Esbec, se felicitó porque se haya regularizado ya el acceso a la profesión y de que lo que surgió como una iniciativa de la UNED y el órgano que preside se haya convertido en algo más que un proyecto, en una herramienta para cumplir con lo que estipula la Ley de Acceso para quienes han terminado los estudios de Derecho y deben ahora ampliar su formación. «Es buena noticia que en Zamora contemos con una Escuela» para poder cumplir con ese «requisito ineludible» que los letrados venían demandando «desde 1917 para exigir una abogacía de calidad», concretó Esbec quien subrayó la experiencia de la misma, avalada por los resultados de los cinco años de existencia. González quiso abundar en el papel destacado de la escuela para la «preparación previa al ejercicio», como tienen fiscales y jueces, «porque en las facultades falta la parte práctica de la profesión». Esta nueva normativa no implicará la desaparición de los conocidos como pasantes en los despachos de abogados, es decir, de los licenciados recién titulados que antes de ejercer trabajan con los profesionales para adquirir experiencia.

Anuncios Google

Luis Romero Y Asociados

Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307 RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

Forseti Abogados

Comprometidos con los resultados Llámenos al 915345234 www.forsetiabogados.com

Cursos Gratis del Inem

+290 Cursos Gratis (Subvencionados) Apúntate a hacer Cursos Sin Pagar! CursosGratis.eMagister.com

ENVIAR PÁGINA ▶

IMPRIMIR PÁGINA ▶

AUMENTAR TEXTO ▶

REDUCIR TEXTO ▶

Comente esta noticia

Nota del editor

A partir de ahora si te registras como usuario en laopiniondezamora.es tendrás nuevas ventajas: podrás responder a

Test de 10 segundos

¡Enhorabuena!
Puedes ganar un Vale de 1.000€ en:
Corte Inglés, IKEA, Carrefour o fnac

¿Qué ves?

Cuero

Una serpiente

Búscanos en Facebook



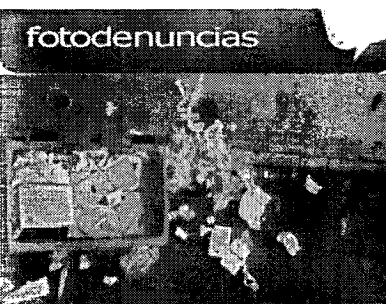
La Opinión de Zamora

Me gusta

A 632 personas les gusta **La Opinión de Zamora**.



Plug-in social de Facebook



ibercoches.es

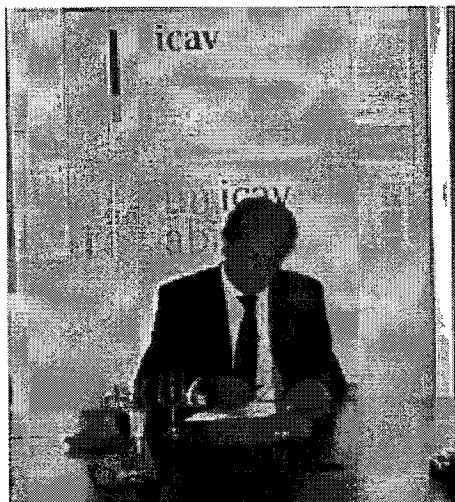
iberpisos.es

Marca: Todas

El ICAV impulsará los encuentros entre abogados jóvenes y mayores

elEconomista.es

24/10/2011 - 17:22



El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Mariano Durán, ha firmado esta mañana un convenio de colaboración con el Presidente de la Fundación Fernando Pombo, Joaquín García-Romanillos y con el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Profesor Uría, José Pérez, para el diseño de programas conjuntos de voluntariado, en beneficio de colectivos desfavorecidos.

La primera iniciativa que se pondrá en marcha será la **posibilidad de que los abogados del ICAV puedan conocer y participar en un programa de encuentros e intercambios** de experiencias personales y profesionales entre colegiados jóvenes y mayores o ex colegiados, en torno a los valores y principios que inspiran la profesión de abogado.

Firma del **Convenio**. Foto: elEconomista.

El Decano del ICAV ha comentado tras la firma del convenio que **tradicionalmente el colectivo de abogados ha mostrado siempre una especial sensibilidad con los más indefensos** a

través de su participación en proyectos de voluntariado o solidaridad y, en la actual coyuntura económica, es importante introducir estos valores de solidaridad entre la abogacía?.

Cabe recordar que la **Fundación Asistencial del ICAV destina 205.000 euros a abogados en riesgo de exclusión social** y que el Colegio ha puesto en marcha un proyecto de voluntariado profesional y corporativo, de la mano de la Fundación Fundar, para que los abogados que lo deseen puedan desarrollar labores solidarias en el marco de su ejercicio profesional o en otras áreas, como medio ambiente o labores asistenciales.

Estas iniciativas se enmarcan el **proyecto de Responsabilidad Social Corporativa de la Abogacía Valenciana** puesta en marcha por la Junta de Gobierno del ICAV, cuyo primer paso fue la aprobación de un Código de Buen Gobierno para la entidad.

PUBLICIDAD



- ¡Descubre cómo invertir en opciones con este Manual GRATUITO!



- Opera con Self Bank desde 2,95 € en mercado nacional y con tiempo real gratis.

Ecoprensa S.A. - Todos los derechos reservados | Cloud Hosting en Acens